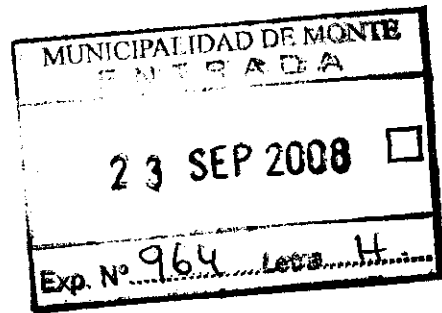




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nro: 11.437-A/08 promovido por la señora AICARDI, María A. L.C. 4.082.816 y AICARDI Miguel Angel, D.N.I. 5.217.057., por el cual solicita Transferencia a su favor a título gratuito de Excedente Fiscal lindero a bien inmueble de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Aicardi Maria A. y Aicardi Miguel Angel, efectúa la solicitud de transferencia del Excedente Fiscal que surge del Plano de Mensura y Unificación excedente aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires con fecha 7 de Septiembre de 1999 bajo el Número 73-33-99, designado catastralmente como Circunscripción 1; Sección A; Manzana 61; Parcela 5g; el cual cuenta con una superficie de ochenta y dos metros con sesenta y seis metros cuadrados;

Que efectuada la petición en su carácter de propietario y poseedor de la Parcela 1 f, del mismo Plano, lindera directamente al Excedente Fiscal, la cual cuenta con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros setenta decímetros cuadrados, invocando los términos del artículo 13 de la Ley Provincial Nro: 9533;

Que en su solicitud acompaña la siguiente documentación relativa a recaudos formales exigidos por la Ley de referencia.:

a) Fotocopia del Plano de Mensura Nro: 73-33-99, del cual resulta el excedente objeto de petición, identificado como Parcela 5g de la nomenclatura Catastral de referencia;

b) Declaración Jurada de encontrarse el requirente en posesión del inmueble ó excedente fiscal;

c) Fotocopia de la documentación que acredita la condición del peticionante como propietario y titular registral de la Parcela Lindera al excedente fiscal;

d) Que analizada la petición, y habiéndose dado curso al correspondiente Tramite Administrativo previsto por la Ley Provincial 9533/80, corresponde señalar que se encuentran debidamente cumplidos en el Expediente Administrativo de referencia los recaudos legales y formales necesarios para hacer efectiva la Transferencia de Dominio a Título Gratuito del bien requerido;

Que a fojas dos, tres, obra debidamente agregada fotocopia del plano de mensura y ubicación del excedente en cuestión y su ubicación como directamente lindero a la Parcela de propiedad del peticionante,

Que a fojas 26 obra fotocopia certificada del plano de mensura, con lo que se encuentra cumplida la exigencia del artículo 13, segundo párrafo apartado a) de la ley 9533.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MONTE

Provincia de Buenos Aires

Que a fojas 15, 16, 17, 18, 19,20,21,22,23,24 y 25 obra fotocopia certificada de la escritura y demás documentación que acredita la titularidad de dominio de la parcela lindera.

Que obra debidamente acreditada la publicación de Edictos por tres días en el Diario "La Gaceta" conforme la exigencia del artículo 13, segundo párrafo, apartado c) de la Ley 9533; constando en los mismos la designación del Notario del Partido de Monte, Alicia Susana Oyharzabal como escribano propuesto para la escrituración así como para la formulación de oposiciones;

Que asimismo las actuaciones administrativas de referencia se encuentran debidamente complementadas con el vencimiento del plazo fijado sin que se formularan oposiciones, y declaración jurada de encontrarse en posesión efectiva de la parcela designada catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 61, Parcela 1 f.

Que por lo expuesto, y Dictamen Legal adjunto, corresponde hacer lugar a la Transferencia peticionada, por aplicación del último párrafo del artículo 13 de la Ley Provincial aplicable al caso, el cual reza en sus partes dispositivas lo siguiente: " El dominio de los excedentes previsto en el artículo 11 inciso 2) será transferido por las Municipalidades a los propietarios linderos y a título gratuito. La transmisión se efectuará en forma directa, ante el escribano que proponga el interesado.... - A los efectos de la transmisión aludida no será necesaria la previa inscripción del dominio a nombre de la respectiva Municipalidad ni el requerimiento de certificados de dominio e inhibiciones. El Registro de la Propiedad efectuará la registración de la adquisición del excedente con el carácter de primera inscripción mencionando que se efectúa conforme al régimen de la presente Ley. - Los excedentes comprendidos en este artículo se anexarán a la parcela de cuya mensura hayan surgido una vez adquirido el dominio".

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3534 ▼

ARTICULO PRIMERO: Transfiérase a título gratuito y a favor del peticionante Señores AICARDI MARIA ANGELICA L.C 4.082.816 y AICARDI MIGUEL ANGEL L.E. 5.217.057, el Excedente Fiscal ubicado con frente a calle Eva Perón de la ciudad de Monte, que se designa catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 61 ,Parcela 5g , de Monte.

ARTICULO SEGUNDO: La transferencia referida en el artículo anterior será efectuada a título y en razón de haberse dado cumplimiento a los recaudos legales y formales exigidos



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

al efecto por la Ley Provincial 9533/80, conforme actuaciones correspondientes al Expediente administrativo Municipal Nro: 11.437-A/08. -

ARTICULO TERCERO: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano Alicia Susana Oyharzabal, a cargo del Registro Notarial Nro: 4 del Partido de Monte, en virtud de la designación efectuada por los Señores Aicardi María Angélica y Aicardi Miguel Angel. -


ARTICULO CUARTO: Facúltase al Señor Intendente Municipal Dr. Raúl Carlos Iribarne, a suscribir la pertinente escritura traslativa de dominio prevista en el arto 13 de la ley 9533 en relación al inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 61 Parcela 5:g del Partido de Monte según Plano 73-33-99. -

ARTICULO QUINTO: Comuníquese, Regístrese, y Archívese.

dado en sala de sesiones a los 18 días del mes de septiembre de 2008. -



JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte



JOSÉ RUBÉN CITAR
Presidente
H.C.D. - Monte